



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBÉS

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000072 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 219-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 10 de Febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Art 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las regiones son unidades territoriales, los actos administrativos o de administración que ejecuten los gobiernos regionales, conforme a los sistemas administrativos, se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente;

Que, el Artículo 192°, señala, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para; i) Aprobar su organización interna y su Presupuesto, ii) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley, iii), Fomentar la competitividad, LAS INVERSIONES y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, así mismo y de acuerdo con el Art 45° de la Ley N° 27867 (LOGR – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), sobre Funciones Generales, señala, las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, literal d) Función de Promoción de las Inversiones; incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin, que en el Contexto de las funciones específicas, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, en ese sentido y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.

Que, en efecto y según lo dispone el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, de fecha 9 de Diciembre del 2018, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 12°, sobre las Unidades Formuladoras, numeral 12.3 sobre funciones de las UF,



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000072 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

subnumeral 2, señala; Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

Que, con OFICIO N° 049-2020/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DE, de fecha 10 de Febrero de 2020, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes, reitera solicitud de marco presupuestal para implementación y funcionamiento de la unidad formuladora de proyectos, tendientes a elaborar los estudios de Pre Inversión de; PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DESDE EL DESVIO DE LA RUTA NACIONAL PE – IN TRAMO PUENTE RIO VIEJO AL SECTOR QUEBRADA LUEY DE LA PE – IN, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-103 EMPALME PEIN DESDE EL DESVIO PUERTO PIZARRO HASTA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-104 TRAMO SAN JUAN - CABUYAL, DISTRITOS DE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-102 TRAMO ZARUMILLA - PAPAYAL, DISTRITOS DE ZARUMILLA Y PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES", PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-104 TRAMO EL LIMON - CAÑON DEL TIGRE, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", IOARR, INVERSIÓN DE REPOSICIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES Y ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS EN EL(LA) DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por un total ascendente a S/ 200,004.00 soles, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00. Recursos Ordinarios.

Que, con OFICIO N° 074-2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-OPP.D, de fecha 30 de Enero del 2020, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, solicita aprobación de Nota Tipo 4, para el funcionamiento de la unidad formuladora de proyectos, tendientes a elaborar los estudios de Pre Inversión de; PROYECTO, "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DE CANAL DEL SECTOR VEGA DE LEONES CENTRO POBLADO CABEZA DE LAGARTO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", PROYECTO, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA CANAL EN EL SECTOR SANTA MARÍA, CARDALITOS, CRUZ BLANCA Y CABEZA DE LAGARTO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", PROYECTO, "CREACION CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA CANAL SECTOR QUEBRADA GRANDE DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", PROYECTO, "MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000072 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION FORESTAL, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS DE LA DRAT, EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, PROYECTO, “CREACION DEL PLAN DE CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN DE TRES MELIPONARIOS PARA EL RESCATE, CRIANZA Y EXPLOTACIÓN DE ABEJAS NATIVAS SIN AGUJÓN (MELIPONINI)” PROYECTO, “PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO BOVINO Y CAPRINO DE LA REGIÓN TUMBES – PERÚ” PROYECTO, “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por un total ascendente a S/ 150,000.00 soles, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00. Recursos Ordinarios.

Que, con OFICIO N° 0236-2020-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 28 de Enero del 2020, el Director Regional de la Unidad Ejecutora, 400 Salud Tumbes, solicita requerimiento de Presupuesto, según proyectos de inversión priorizados, PROYECTO, “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CS LA CRUZ NIVEL I – 3 ESTRATEGICO – MICRO RED CORRALES”, PROYECTO, “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CS PAPAYAL NIVEL I – 3 – MICRO RED ZARUMILLA”, PROYECTO, “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CS SAN JACINTO - NIVEL I – 3”, “ELABORACION DE IOARR”, PROYECTO, “CADENAS DE FRIO DE LOS 42 EE.SS”, por un total ascendente a S/ 250,000.00 soles, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00. Recursos Ordinarios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000072 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 2001621 Estudios de Pre Inversión

ACTIVIDAD: 6000032 Estudios de Pre Inversión

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No financieros

600,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

600,000.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000072 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

A LAS: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 2001621 Estudios de Pre Inversión

ACTIVIDAD: 6000032 Estudios de Pre Inversión

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No financieros 150,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 150,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 2001621 Estudios de Pre Inversión

ACTIVIDAD: 6000032 Estudios de Pre Inversión

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No financieros 200,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 200,000.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000072 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	2001621 Estudios de Pre Inversión	
ACTIVIDAD:	6000032 Estudios de Pre Inversión	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No financieros	250,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		250,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		600,000.00

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, a la Oficina Regional de Administración y su unidad especializada, Oficina de Tesorería, de la UE 001 Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de la Unidad Ejecutoria 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes y 400 Salud Tumbes, por el monto señalado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras; 100 Agricultura Tumbes, 200 Transportes Tumbes, 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;